



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. N° 203/2017-2018

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 120/2017, de fecha 31 de Enero de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. E.T. 36, MZ. 04, Lote N° 21, con una superficie de 388.54 m<sup>2</sup> a favor de la Sra. Francisca García.

El Memorial presentado por Francisca García CI. N° 5359089 SC., mediante el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la U.V. ET-36, Mz. 4, Lote N° 21.

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 109/08, promulgada el 15 de Diciembre de 2008, misma que en su Artículo Primero, aprueba la reestructuración del Barrio "Libertad", de las Manzanas 4, 5,6 y ET-36 entre las unidades Vecinales 89,90, las mismas que alcanzan a 22.310.18 m<sup>2</sup> de superficie útil de vivienda taller.

Que, cursa la Comunicación Interna Dpto. de Contabilidad CI. N° 1427/2015, con referencia *Certificación de Depósito Bancario*, de 09 de Diciembre de 2015, del Departamento de Contabilidad, del Gobierno Autónomo Municipal, Certificando el Depósito Bancario realizado por la Sra. **Francisca García**, en la Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA con el depósito N° 64714488 de Bs.- 15.767 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos) de 23/11/2015, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud- Este, U.V. E.T. - 36, Mza. 4, Lote N° 21.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 880/2016, de 21 de Diciembre de 2016, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Francisca García con C.I. N° 5359089 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 388.54 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. ET-36, Manzana 4, Lote N° 21, Zona Sud- Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 109/08 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** APROBAR la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Francisca García con C.I. N° 5359089 SC, el lote de terreno urbano con una superficie de 388.54 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. ET-36, Manzana 4, Lote N° 21, Zona Sur -Este de esta ciudad.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 01 de febrero de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO